

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.
=====

20 ABR. 1983

D E C R E T O

Nº 3 5 9 /

SANTIAGO, 18 de Marzo de 1983

Hoy se decretó lo que sigue .

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 263, de 21
Febrero de 1983, y en conformidad a lo establecido en
el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Po-
lítica de la República de Chile,

TOMO RAZON

20 ABR. 1983

Controlador General
de la República

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-
cional, a la persona que se menciona a continuación :

BELISARIO HUMBERTO CACERES CAIPICHUN

Tómese razón, anótese y comuníquese.

Fdo.). AUGUSTO PINOCHET UGARTE. General
de Ejército. Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO
MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Saluda a Ud.

FRANCISCO FELCH VERDUGO
Subsecretario del Interior